

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DESDE EL 1-SEPT

A partir del **1 de septiembre de 2026**, las personas solicitantes o perceptoras de prestaciones de incapacidad temporal (IT) y aquellas que reciban notificaciones o comunicaciones relacionadas con la incapacidad permanente (IP) o las lesiones permanentes no incapacitantes **ESTARÁN OBLIGADAS**, con carácter general, a recibirlas por medios electrónicos.

Esta obligación ya existía para las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.



El cambio se establece en la **Orden ISM/541/2026**, de 27 de mayo, que modifica la Orden ISM/903/2020, reguladora de las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.

¿A quién afecta?



- A las personas solicitantes o perceptoras de prestaciones de incapacidad temporal.
- A quienes reciban notificaciones o comunicaciones relacionadas con prestaciones de incapacidad permanente, aunque ya la tengan reconocida.
- A quienes reciban notificaciones o comunicaciones relacionadas con lesiones permanentes no incapacitantes.
- También continúan obligadas las personas solicitantes o perceptoras de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

¿Qué cambia?

Las notificaciones y comunicaciones de la Seguridad Social correspondientes a estos procedimientos se realizarán, con carácter general, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS), con la misma validez jurídica que una notificación en papel.

MUY IMPORTANTE: desde que una notificación se pone a disposición en la Sede Electrónica se dispone de **10 días naturales** para acceder a ella. Si transcurre ese plazo sin hacerlo, la notificación se entiende rechazada y el procedimiento continúa, lo que puede tener consecuencias sobre los plazos para realizar trámites o presentar reclamaciones.

Es importante comprobar que la Seguridad Social dispone de nuestros [datos de contacto electrónico](#) actualizados para poder recibir los avisos de puesta a disposición de nuevas notificaciones.

Para acceder a las notificaciones es necesario disponer de un sistema de identificación admitido. Cuando contengan datos personales de categoría especial, como datos relativos a la salud, solo podrán consultarse mediante certificado electrónico o Cl@ve Permanente.

CÓMO ACCEDER A LAS NOTIFICACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL:



- A través del servicio [«Consultar y firmar notificaciones telemáticas»](#) de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS).
- A través de la [Dirección Electrónica Habilitada única \(DEHÚ\)](#)
- A través de [Mi Carpeta Ciudadana](#)
- También puedes instalar en tu teléfono móvil la aplicación oficial Notifica App, que permite acceder a las notificaciones y comunicaciones disponibles de las Administraciones Públicas adheridas.